



Radicado: D 2024070004544

Fecha: 24/10/2024

Tipo DECRETO  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

2400

DECRETO

**Por el cual se nombra una Docente en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el decreto 1075 de 2015

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2 4 6 3 10, "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo"

La Secretaría de Educación de Antioquia, no tiene actualmente listado de elegibles de la Comisión Nacional Del Servicio Civil población mayoritaria, por la que procede con el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional temporal, por el tiempo que dure la situación administrativa de la comisión del titular

10



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

La docente que se enumera en el siguiente cuadro está comisionada como tutora hasta el 31 de diciembre de 2024, del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI3 0 y a la fecha no tiene reemplazo en el aula respectiva

Nro	CC	NOMBRE	IE	MUNICIPIO	PLAZA
1	1077425988	TORRES MORENO VANESSA LENIS	I E JOSE MARIA HERRAN	CIUDAD BOLIVAR	13646

Con el propósito de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y a la educación como un servicio público que tiene una función social establecidos en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia Es necesario realizar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal de los siguientes educadores

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, hasta el 31 de diciembre de 2024, a la siguiente persona quien reúne las calidades establecidas en los artículos 3,4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función de docente de aula así

No	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	IE	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-AREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
1	ASTRID JULIETH GARCÍA MORENO	1048015995	Licenciada en educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana	I E MARÍA AUXILIADORA	I E MARÍA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL	CIUDAD BOLIVAR	13646	Humanidades y Lengua Castellana	1077425988	TORRES MORENO VANESSA LENIS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la docente el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a la docente, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mauricio Alviar Ramírez*  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Leonardo Antonio Carvajal Profesional Universitario, Secretaria de Educacion		18/10/24
Revisó	Juan Felipe Rendon Sanchez Director Asuntos Legales- Educacion		18/10/24
Revisó	Raul Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		18-10-24
Revisó	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		
Revisó	Jorge Orlando Soto Giraldo director Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		21-10-24
Aprobo	Camilo Andres Morales Subsecretario de Calidad Educativa		21-10-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas			

*Camilo Andres Morales*